



**APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE OFICINA
OLN**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.864 /
QUILLÓN, Agosto 06 de 2021.-**

VISTOS:

1. Anexo de contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la **Sociedad de Inversiones y Rentas Inmobiliarias Quillón Ltda.;**
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de administración del estado;
3. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde Al Administrador Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2021;
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

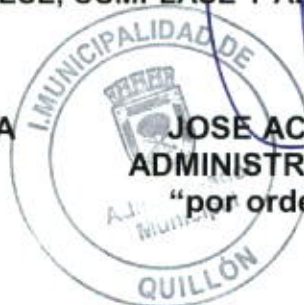
DECRETO:

1. **APRUEBASE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito con fecha 03 de agosto de 2021, entre la I. **Municipalidad de Quillón** y la **Sociedad de Inversiones y Rentas Inmobiliarias Quillón Limitada**, Rut 76.254.288-0 representada legalmente por don José Gregorio Inostroza Toledo, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por inmueble ubicado en Dieciocho de Septiembre N° 410 de la comuna de Quillón, el que comenzó a regir desde el **01 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo del año 2022.**
2. El inmueble señalado anteriormente será destinado como dependencias de Oficina de la Niñez, pudiendo la I. Municipalidad de Quillón dar otro uso al inmueble.
3. El valor a pagar mensualmente corresponde a la suma de **\$ 550.000.-** (quinientos cincuenta mil pesos) el que no sufrirá variaciones y/o modificaciones durante el año y se imputará ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCIÓN:

- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL

- D.A.F.
- SECMU

- DIDECO



ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Quillón a 03 de agosto del año 2021, comparecen, por un lado, la **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS INMOBILIARIAS QUILLÓN LIMITADA**, sociedad comercial del giro de su denominación, RUT: 76.258.288-0, representada legalmente por don **JOSÉ GREGORIO INOSTROZA TOLEDO**, cédula de Identidad N° [REDACTED], chileno, casado con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Quillón, en adelante "**LA ARRENDADORA**" y, por otro la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde don **MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre número 250, comuna de Quillón, que en adelante se denominará "**LA ARRENDATARIA**", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, la **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS INMOBILIARIAS QUILLÓN LIMITADA**, en su condición de propietaria, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en calle Dieciocho de Septiembre N° 410 de la ciudad y comuna de Quillón, denominado "Lote B, resultante de la subdivisión de predio de mayor extensión", según consta de inscripción que rola a fojas 1364, número 1012 del Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, y registra el Rol de Avalúos N° 41-20 de la comuna de Quillón.

SEGUNDO: Que, las partes celebraron contrato de arrendamiento respecto al inmueble descrito en la cláusula anterior, el cual fue suscrito con fecha 1 de julio de 2020 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.222 de fecha 9 de julio de 2020. En virtud del citado contrato la arrendadora entregó en arriendo el inmueble antedicho a la Municipalidad, en las condiciones indicadas en el mismo, teniendo como plazo de vencimiento el día 18 de junio de 2021, según consta en la Cláusula Quinta del citado convenio.

TERCERO: Que, las partes comparecientes, por medio del presente anexo de contrato vienen en modificar la fecha o plazo de terminación del contrato de arrendamiento individualizado previamente, teniendo una vigencia del 01 de junio del 2021 al 31 de mayo de 2022. Asimismo, vienen en modificar el monto de la renta de arrendamiento, la cual se establece en la suma única total mensual de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos).



CUARTO: En todo lo no modificado por el presente anexo, regirán íntegramente las disposiciones del contrato citado en la cláusula segunda de este instrumento

QUINTO: La personería y mandato de don **JOSÉ GREGORIO INOSTROZA TOLEDO** para representar a la **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS INMOBILIARIAS QUILLÓN LIMITADA**, consta en Certificado de Vigencia de Sociedad y Representante Legal emitido con fecha 15 de julio de 2021 por la Conservadora y Archivero Judicial Interina doña Francisca Martín Gómez, cuya copia autorizada se tuvo a la vista; y la personería de don **MIGUEL PEÑA JARA** para representar legalmente a la I. Municipalidad de Quillón, consta de Sentencia Definitiva de fecha 15 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble en la causa Rol 179-2021, por la cual se le declara electo y proclama como Alcalde de la comuna de Quillón.

SEXTO: El presente anexo de contrato, se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Arrendadora y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.


JOSÉ INOSTROZA TOLEDO
R.P. Soc. Inv. y Rentas Inmob. Quillón Ltda.

SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS INMOBILIARIAS QUILLÓN LIMITADA
CARRERA 282 - COMUNA QUILLÓN
RUT: 76.258.288-0



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/GVN/et
Distribución:
-La Arrendadora
-Secretaria Municipal
-Dirección de Administración y Finanzas